

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: RESPUESTA A SOLICITUD	TRD	100

Floridablanca, 26 de noviembre de 2024.

Señores.

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En su despacho.

ASUNTO: Presentación PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.

Cordial saludo,

De manera muy atenta remito a ustedes el proyecto de acuerdo anteriormente mencionado, con el propósito que se estudie y posteriormente se apruebe, en los términos que para tales efectos decida el Honorable concejo Municipal de Floridablanca.

Se anexan los siguientes documentos:

- Exposición de motivos
- Acta 031 del 21 de noviembre de 2024 emanada del COMFIS.
- Certificado de la Dirección Administrativa y Financiera de la DTF, sobre el 15% requerido en la ley 819 de 2003.
- Certificado de la Dirección Administrativa y Financiera de la DTF, sobre disponibilidad de la vigencia 2025.

Agradezco al Concejo Municipal el apoyo y la aprobación del presente proyecto.



26/nov/2024
4:46 PM

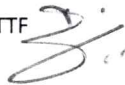
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Rafael Antonio Marín Lozano - Dirección De Tran
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2410000301 Folios: 5 Anexos: 16

Con toda atención,



JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL.
Alcalde Municipio de Floridablanca.

Proyecto y Revisó: Diego Armando Barajas Díaz secretario general y jurídico de la DTF



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		110-13	6.0	SGJY
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA
			08/04/2016	Página 1 de 1

Floridablanca, 26 de noviembre de 2024

Señores

Honorables Concejales de Floridablanca

ASUNTO: Presentación **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.**

Cordial saludo,

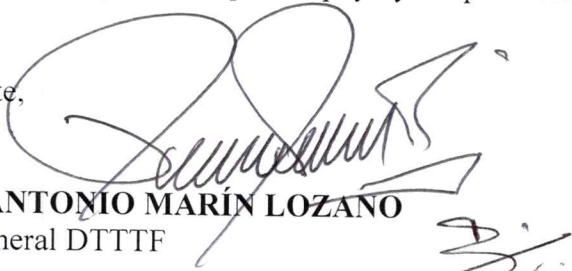
De manera muy atenta remito a ustedes el proyecto de acuerdo anteriormente mencionado con el propósito que se estudie y posteriormente se apruebe, en los términos que para tales efectos decida el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca.

Se anexan los siguientes documentos:

- Exposición de motivos
- Acta 031 del 21 de noviembre del 2024 emanada del COMFIS
- Certificado de la Dirección Administrativa y Financiera de la DTTF, sobre EL 15% requerido en la ley 819 de 2003
- Certificado de la Dirección Administrativa y Financiera de la DTTF, sobre disponibilidad de la vigencia 2025.

Agradezco al Concejo Municipal el apoyo y la aprobación del presente proyecto.

Cordialmente,


RAFALE ANTONIO MARÍN LOZANO
Director General DTTTF

Síguenos en: Twitter: @DTFloridablanca
www.transitofloridablanca.gov.co
info@transitofloridablanca.gov.co

Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca
Facebook: Alcaldía Floridablanca – Oficial PBX: 6485066
EMERGENCIAS: 6485066 Colombia –Santander



26/nov/2024
4:46 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Rafael Antonio Marín Lozano - Direccion De Tran
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2410000301 **Folios:** 5 **Anexos:** 16

 DTTF TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 1 de 10

PROYECTO DE ACUERDO No 045

(_____ DE _____ DEL 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 numeral 5, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, Decreto ley 111 de 1996, Decreto Nacional No 4836 de 2011 y el Acuerdo 026 del 2019 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispuso: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*

Que el artículo 313 superior numeral 3, dispone: *"autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al concejo"*.

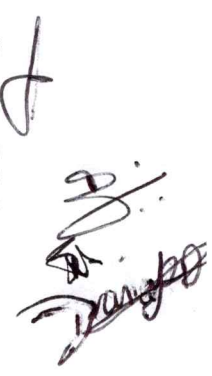
Que el artículo 313 superior numeral 5 establece que, *"corresponde a los concejos (...) dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Que el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto, determina en su artículo 23 que, las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del concejo municipal.

Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en consulta radicada No. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, acerca del tema relacionado sobre vigencias futuras para adición de contratos, señaló lo siguiente *"(...) Ahora bien, la adición de un contrato estatal es posible en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y demás normas que lo regulan o lo modifiquen, puede ser en valor, o en plazo o ambos y el efecto presupuestal de la adición deberá ser consecuente con las normas*



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 2 de 10

orgánicas que regulan la materia. Por el contrario, si se trata de una adición de un contrato, es decir se modifica el valor y/o el plazo pero se mantiene el mismo objeto contractual, se deberá solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias toda vez que presupuestalmente no se trata de un nuevo compromiso sino de continuar, mediante adición contractual, en la ejecución de uno ya iniciado, en este sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, se autorizan con cargo a vigencias futuras cuando su ejecución (del compromiso) se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. En síntesis, es posible tramitar vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y las normas de contratación en materia de adición de contratos”.

Que el artículo 2.8.1.7.1.1. **Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos** del Decreto 1068 de 2015, dispone “De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Comfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal”.

Que la circular 043 de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda Nacional, precisa lo siguiente: **“Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes:** Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que “afecten presupuestos de vigencias futuras”, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del COMFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales”

Que el artículo 141 del Acuerdo 026 de 2022 del municipio de Floridablanca. **Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** “El concejo municipal de política económica y fiscal COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la aprobación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto, plazo o monto de la contraprestación a su cargo, será necesario que se adelante la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones previas a la asunción de la respectiva obligación. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 01 de 2018, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996 y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca aprobado por el Acuerdo 026 de 2019.

Que, en el Estatuto Orgánico del municipio de Floridablanca, aprobado por el Acuerdo 026 de 2019 en capítulo IX y sus artículos 139, 140 y 141 se reglamentó las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 24 de noviembre 2023 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del municipio de Floridablanca




 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 3 de 10

para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en el cual se encuentra incorporado el presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

Que mediante el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, celebro contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$363.545.466)**, con un periodo de ejecución de **NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DIAS**.

Que se requiere prorrogar y adicionar el contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, por el termino de tres (3) meses más, y por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$120.894.077)**, mediante vigencias futuras, con el fin de garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de la Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de las diferentes dependencias, mientras la entidad adelanta todos los trámites administrativos y presupuestales del nuevo contrato a ejecutarse en la vigencia 2025.

Que mediante Acuerdo Municipal 026 de 2019 "Por medio del cual se actualiza y adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Floridablanca Santander y sus entidades descentralizadas "en su artículo 24 numeral 3, es función del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS "conceptuar y autorizar la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la Administración central y de establecimientos públicos.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta No.031 de fecha Noviembre 21 del 2024, efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras para adicionar y prorrogar un contrato en ejecución así:

NUMERO DE CDP Y RP DEL CONTRATO VIGENTE No.CO1.PCCNTR.6138184	VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.6138184	OBJETO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.6138184	FECHA DE TERMINACION CONTRATO No.CO1.PCCNTR.6138184	SOLICITUD VALOR VIGENCIA FUTURA	PLAZO ADICIONAL
CDP No. 0085-13-02-2024 \$ 364.000.000 RP No. 0182 del 22-03-2024 \$ 363.545.466	\$363.545.466	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTTF	31 DE DICIEMBRE DEL 2024	\$120.894.077	Tres (03) Meses

Que la adición a realizar al contrato en ejecución, tiene un valor de \$120.894.077, el 15% requerido en la Ley 819 de 2003 está intrínsecamente incluido en el presupuesto de la vigencia 2024 del contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, el cual está debidamente certificado por la Directora Administrativa y Financiera de la DTTF, según documento anexo.

Que, por ser vigencias futuras de funcionamiento, no requiere estar inscrito en el Banco de Proyectos por ende no necesita certificación de la Secretaría de Planeación Municipal.

Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras para adicionar y prorrogar el contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente.




 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 4 de 10

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para comprometer vigencias futuras del año 2025, que garanticen la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$120.894.077)**, proveniente de los recursos propios, y un plazo de tres (3) meses más, así:

NUMERO DE CDP Y RP DEL CONTRATO VIGENTE No.CO1.PCCNTR.6138184	VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.6138184	OBJETO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA No.CO1.PCCNTR.6138184	FECHA DE TERMINACION CONTRATO No.CO1.PCCNTR.6138184	SOLICITUD VALOR VIGENCIA FUTURA	PLAZO ADICIONAL
CDP No. 0085-13-02-2024 \$ 364.000.000 RP No. 0182 del 22-03-2024 \$ 363.545.466	\$363.545.466	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTTF	31 DE DICIEMBRE DEL 2024	\$120.894.077	Tres (03) Meses

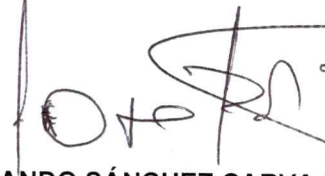
Parágrafo: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La dirección administrativa y financiera de la DTTF, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Director General de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, para que delegue a quien corresponda, y realice las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por:



JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal Floridablanca



RAFAEL ANTONIO MARÍN LOZANO
Director General DTTF

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Flor Smith González F - Abogada CPS Diana Penagos -Abogada CPS	Reviso y Aprobó Aspectos Financieros Sandra Yasmín Velandia Gutiérrez Directora Administrativa y Financiera	Aprobó: Diego Armando Barajas Díaz Jefe Secretaría General y Jurídica
---	--	--



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 5 de 10

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Cordial Saludo.

Mediante este escrito me permito presentar a ustedes, el Proyecto de Acuerdo No. 005 del 19 de noviembre del 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR UN CONTRATO EN EJECUCION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.", en los siguientes términos

El suscrito Director General de la DTTF en obediencia de sus obligaciones constitucionales y legales, presenta ante su digna consideración el presente proyecto de acuerdo, para que se surta el estudio correspondiente y desde luego, obtener su pronunciamiento favorable.

En principio se tiene que el Presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo.

BASE NORMATIVA CONSULTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

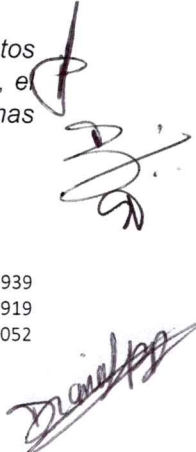
Para la elaboración de presente Proyecto de Acuerdo que se pone en consideración del Concejo Municipal, se tuvieron en cuenta entre otras las siguientes bases normativas, entendiéndose en ellas incluidas todas las que les sean complementarias, les adicionen o modifiquen

Constitución Política de Colombia

Señala el artículo 352 de la Constitución Política dispuso, "Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Mas adelante el artículo 353 de la Constitución Política establece: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."

Asimismo, el artículo 313 superior numeral 3, dispone: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al concejo", de igual manera, el artículo 313 superior numeral 5 establece que, "corresponde a los concejos (...) dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 6 de 10

Decreto 111 de 1996 – Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto

Como primera medida ha de tenerse en cuenta que la Ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que está expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán Las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del decreto 111 de 1996, el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiaciones no afectados por compromisos caducarán sin excepción. De igual forma, en su artículo 23 dispone: *"las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del concejo municipal"*

Ley 819 de 2003

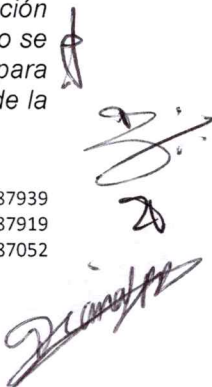
El artículo 12. Vigencias futuras ordinarias. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Que el presente proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras así: *"cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo"*.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en consulta radicada No. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, acerca del tema relacionado sobre vigencias futuras para adición de contratos, señaló lo siguiente *"(…) Ahora bien, la adición de un contrato estatal es posible en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y demás normas que lo regulan o lo modifiquen, puede ser en valor, o en plazo o ambos y el efecto presupuestal de la adición deberá ser consecuente con las normas orgánicas que regulan la materia. Por el contrario, si se trata de una adición de un contrato, es decir se modifica el valor y/o el plazo pero se mantiene el mismo objeto contractual, se deberá solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias toda vez que presupuestalmente no se trata de un nuevo compromiso sino de continuar, mediante adición contractual, en la ejecución de uno ya iniciado, en este sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, se autorizan con cargo a vigencias futuras cuando su ejecución (del compromiso) se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. En síntesis, es posible tramitar vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y las normas de contratación en materia de adición de contratos"*.



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 7 de 10

Ahora bien, es imperativo indicar que, la circular 043 de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda Nacional, precisa lo siguiente: **“Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes:** Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que “afecten presupuestos de vigencias futuras”, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del COMFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales”

Ley 80 de 1993:

Que mediante el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”.

Decreto 1068 de 2015

ARTICULO 2.8.1.7.1.1 AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. “De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Comfis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal”.

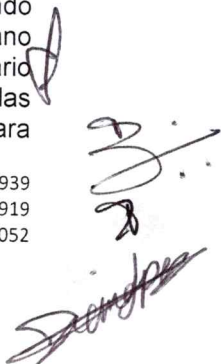
ARTICULO 2.8.3.2.2 AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS. El Consejo Superior de Política Fiscal- COMFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico- económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS)

Es un organismo superior de la Administración de Floridablanca, rector de la política fiscal y coordinador del sistema presupuestal. Que el COMFIS municipal según acta No. 031 de fecha 21 de Noviembre del 2024 y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras para adicionar el contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024.

Acuerdo 026 de 2022 municipio de Floridablanca.

ARTICULO 141. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. “El consejo municipal de política económica y fiscal COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la aprobación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto, plazo o monto de la contraprestación a su cargo, será necesario que se adelante la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones previas a la asunción de la respectiva obligación. La autorización para



 DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS			CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
			113-10-02	1.0	CONTRATACION
			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
				25/02/2022	Página 8 de 10

comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.

Acuerdos Municipales

Acuerdo No. 01 de 2018, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996 y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca aprobado por el Acuerdo 026 de 2019.

Acuerdo 026 de 2019, aprobó el Estatuto Orgánico del municipio de Floridablanca que, en el capítulo IX, artículos 139,140 y 141 se reglamentó las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos.

Acuerdo No. 010 del 24 de noviembre 2023 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en el cual se encuentra incorporado el presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA

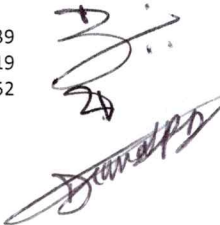
Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la DTTF a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la DTTF a sus necesidades, guardando plena coherencia con la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por su característica especial debe entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Para el cumplimiento de los fines institucionales y la prestación de los servicios a cargo de la “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA cuenta con infraestructura inmobiliaria de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, entre las cuales se encuentran la sedes administrativa, sede CAT cañaveral y sede patios, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a una empresa especializada que preste el servicio de seguridad y vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y proteja dichos bienes de actos delictivos, que puedan ser realizados en su contra. Tal empresa debe prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada, y custodia de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las diferentes sedes y/o dependencias de la entidad.

El servicio de vigilancia y seguridad privada, es esencial para la prestación de los servicios a cargo de la DTTF y su ausencia, puede producir alteraciones no solo en servicio a la ciudadanía sino también sobre los bienes de la entidad, por lo que es imperioso mantener su prestación, de manera que, para garantizar la continuidad de este servicio, es indispensable que al finalizar el plazo establecido en el contrato descrito anteriormente, se pueda adicionar, para así satisfacer la necesidad establecida para el servicio de vigilancia en la vigencia 2025.

El artículo 62 ibidem establece como falta gravísima relacionada con la moralidad pública “(...) 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales (...)”.



 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 9 de 10

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA no cuenta con los medios para brindar por su propia cuenta un nivel de seguridad óptimo, ni cuenta con el personal suficiente que realice las labores de vigilancia, aunado a que, conforme lo dispuesto en circular externa de la SUPERVIGILANCIA 20167000000625 recordó a las entidades públicas que quienes contraten dichos servicios con empresas que no tengan licencia de funcionamiento, o que la misma esté vencida, serán sancionados con multas que oscilan entre los 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente advirtió que ninguna entidad del Estado podrá prestar de manera directa servicios de seguridad privada sin estar autorizada para ello por la superintendencia a través de un permiso previamente expedido. También les indicó que está prohibido vincular mediante contrato de trabajo, prestación de servicio de apoyo a la gestión, convenios de asociatividad con entidades sin ánimo de lucro u otros similares servicios de conserjes, vigilantes, logística, conductor-escolta, escolta, portero o similares, con o sin armas, cualquiera sea el medio o modalidades, cuyo fin se enmarque en las actividades propias de la vigilancia. Las entidades públicas del nivel central o descentralizado que contraten o presten el servicio de vigilancia de manera directa sin contar con un permiso estarían incursas en una conducta ilegal y podrían incurrir en responsabilidad administrativa, razón por la cual se hace indispensable contar con la aprobación de vigencias futuras.

De lo anterior, se requiere adicionar en valor y plazo el contrato de Vigilancia No. CO1.PCCNTR.6138184 del 22 de marzo del 2024, por el termino de tres (3) meses más, y por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$120.894.077)**, mediante vigencias futuras, con el fin de garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de la Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de las diferentes dependencias, mientras la entidad adelanta todos los trámites administrativos y presupuestales del nuevo contrato a ejecutarse en la vigencia 2025.

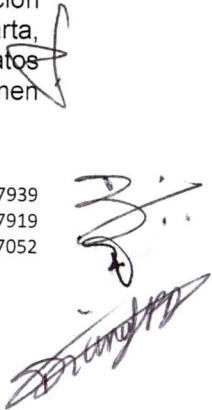
De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras, se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024, cumple con los indicadores establecidos en la Ley 819 de 2003 y Ley 2155 de 2021.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del Concejo Municipal, para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que lo modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del Director de la DTTF se deberá contar con la aprobación previa del COMFIS, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la DTTF a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana



 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 10 de 10

En relación con otros aspectos del proyecto, señalo que los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación ante las diversas instancias internas de la DTTF.

ANEXOS

Al presente Proyecto de Acuerdo se anexan:

- 1. Exposición de motivos
- 2. Acta No. 031 del 21 de Noviembre del 2024 emanada del COMFIS
- 3. Certificado de la Dirección Administrativa y Financiera de la DTTF, sobre el 15% requerido en la Ley 819 de 2003
- 4. Certificado de la Dirección Administrativa y Financiera de la DTTF, sobre disponibilidad de la vigencia 2025.

Agradezco del Concejo Municipal, el apoyo y la aprobación del presente proyecto

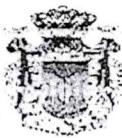
Es preciso anotar que este proyecto de acuerdo pretende atender necesidades relevantes de la DTTF y que, en relación con los requisitos han sido cumplidos como se observa, en los documentos de aprobación del COMFIS y las certificaciones que se anexan.

Presentado por,

JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal Floridablanca

RAFAEL ANTONIO MARÍN LOZANO
Director General DTTF

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Flor Smith González F - Abogada CPS Diana Penagos - Abogada CPS	Reviso y Aprobó Aspectos Financieros Sandra Yasmin Velandia Gutiérrez Directora Administrativa y Financiera	Aprobó: Diego Armando Barajas Díaz Jefe Secretaría General y Jurídica
--	--	--



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 031 -2024.

FECHA: Floridablanca, Noviembre 21 de 2024.
HORA: 08:00 A.M
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dr.NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA	Delegado - Alcalde Municipal	X	
Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ	Secretario de Planeación.	X	
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Secretario de Hacienda	X	
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	Secretario General	X	
Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S	Tesorera General	X	
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional U. Contabilidad	X	
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.	Profesional Gestión de Impuestos	X	

INVITADOS AL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. VIVIAN SANCHEZ QUINTERO-	Control Interno	X	
Dr.MIGUEL ANDERSON BELTRAN	Secretario Jurídico		X

INVITADOS ESPECIALES:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA	GERENTE GENERAL EMAF E.S.P.	X	
Dra. LINA MARIA RONDON P	CPS EMAF	X	
Dra. LAURA MOLANO	Directora Operativa DTTF	X	
Dra.SANDRA VELANDIA	Directora Financiera DTTF	X	

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación PROYECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA (N°005) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2024.
3. Presentación y aprobación PROYECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - CONTRATO EN EJECUCIÓN.
4. Presentación y aprobación PROYECTO ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
5. Propositiones y varios.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA Delegado - Alcalde Municipal, Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ secretario de Planeación, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, Secretario General, Dr. GERARDO RAMOS CERDAS Secretario de Hacienda, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ-Profesional U. Contabilidad, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA-Profesional Gestión de Impuestos

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

Se deja asimismo constancia de la presencia de los invitados, que concurren con voz y sin voto, Dra. VIVIAN SANCHEZ QUINTERO-Control Interno, Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN, secretario Jurídico.

Como invitados especiales asistieron, Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA-GERENTE GENERAL EMAF E.S. P, Dra. LINA MARIA RONDON P-CPS EMAF, Dra. LAURA MOLANO -Directora Operativa DTF, Dra.SANDRA VELANDIA - Directora Financiera DTF,

A continuación, somete a consideración el orden del día que es aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación PROYECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA (N°005) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2024.

El Dr. Gerardo Ramos Cerdas, secretario de Hacienda, Toma la palabra quien manifiesta a los miembros del COMFIS que de conformidad con el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 y el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, que establecen como una de las funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS) la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

Teniendo en cuenta la consideración anterior solicito al señor presidente del COMFIS se le dé uso de la palabra a la Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA - GERENTE GENERAL EMAF E.S.P. en su calidad de Gerente de la EMAF para que sustente lo que está solicitando.

Toma la palabra la Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA - GERENTE GENERAL EMAF E.S.P en su calidad de Gerente de la EMAF y manifiesta:

T



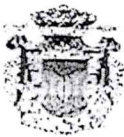
Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Que se hace necesario realizar adición **AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2024**, por los conceptos y valores aquí señalados:

Que se realizó la suscripción de Convenios Interadministrativos con el Municipio de Floridablanca, hace necesario la inclusión de los recursos transferidos por concepto de aporte del Municipio en los siguientes términos:

- Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7025834, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA (EMAF E.S.P), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA VIGENCIA 2024, cuyo aporte del municipio es de: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$85.550.544).
- Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7023120, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA (EMAF E.S.P), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN LA VIGENCIA 2024, cuyo aporte del municipio es de: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$107.663.577).
- Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7021935, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, cuyo aporte del municipio es de: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$168.266.512).
- Por Mayor Recaudo por concepto recursos de mayor recaudo por parte de los entes facturadores Acueducto Metropolitano de Bucaramanga - amb y Electrificadora de Santander - ESSA en tarifa y subsidios, por componente de aseo en el Contrato No. 030 de 2022, por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.296.640.000).
- por concepto de otros ingresos; que obedece al trámite de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definida (vejez compartida – ordinaria), de los ex funcionarios de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS MCTE (\$166.068.012).

9



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

Que se hace necesario realizar la ADICION al Presupuesto General de Ingresos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2024, la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.824.188.645).** con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.824.188.645
1.1	Ingresos Corrientes	1.824.188.645
1.1.02	PRESUPUESTO DE INGRESOS BIENES Y SERVICIOS	1.658.120.633
1.1.02.05.001	Ventas de Establecimiento de Mercado	1.151.852.275
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.151.852.275
1.1.05.05.001.09.02	Por Tarifas recaudadas ESSA con situación de fondos	34.794.651
1.1.05.05.001.09.03	Obligación Contractual Operador recaudo AMB	899.685.602
1.1.05.05.001.09.04	Obligación Contractual Operador recaudo ESSA	217.372.022
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	361.480.633
1.1.02.05.002.09.01	Convenio Nro.PCCNTR6316452. Para realizar actividades de poda árboles en jurisdicción del municipio de FLORIDABLANCA en cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	107.663.577
1.1.02.05.002.09.02	Convenio Nro.PCCNTR6305993. Mantenimiento y Ornato de las Zonas verdes en el municipio de FLORIDABLANCA	168.266.512
1.1.02.05.002.09.03	Convenio Nro.PCCNTR6316503. Realizar actividades de atención de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos y limpieza de cañadas en jurisdicción del municipio de FLORIDABLANCA en cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para la implementación en la vigencia 2024	85.550.544
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	144.787.725
1.1.02.06.007	Subvenciones	144.787.725
1.1.02.06.007.02	Empresas Públicas No financieras	144.787.725
1.1.02.06.007.02.05	Transferencias subsidios Servicios Públicos Domiciliarios	144.787.725
1.1.02.06.007.02.05.01	Transferencias Subsidios Municipio Floridablanca EMAF	21.718.159
1.1.02.06.007.02.05.02	Transferencias Subsidios Municipio Floridablanca Operador	123.069.566
1.2	Recursos de Capital	166.068.012
1.2.13	Reintegros y Otros recursos no apropiados	166.068.012
1.2.13.01	Reintegros	166.068.012
1.2.13.01.01	Reintegros y Otros recursos	166.068.012

ADICIONESE al Presupuesto General de Gastos de la EMAF ESP, para la vigencia del 2024, la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.824.188.645),** con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	GASTO	1.824.188.645
2.1	Gastos de Funcionamiento	222.580.822
2.1.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	155.862.663
2.1.2.02	Adquisicion Diferente de Activos	155.862.663
2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios	155.862.663
2.1.2.02.02.005	Construcciones y Servicios de la Construcción	85.862.663
2.1.2.02.02.005.01	Servicio de Montaje, instalación, terminación de acabados de Edificio	85.862.663
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios De Produccion	70.000.000
2.1.2.02.02.008.23	Servicios profesiales distintos a los jurídicos y contables,	70.000.000
2.1.8	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por mora	66.718.159
2.1.8.05	Multas Sanciones E Intereses de Mora	66.718.159
2.1.8.05.004	Sanciones Administrativas	66.718.159
2.3	INVERSION	361.480.633
2.3.2	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	361.480.633
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	361.480.633
2.3.2.02.02.009.01	Convenio Nro.PCCNTR6316452. para realizar actividades de poda árboles en jurisdicción del municipio de FLORIDABLANCA en cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos.	107.663.577
2.3.2.02.02.009.02	Convenio Nro.PCCNTR6305993. Mantenimiento y Ornato de las Zonas verdes en el municipio de FLORIDABLANCA	168.266.512
2.3.2.02.02.009.03	Convenio Nro.PCCNTR6316503. Realizar actividades de atención de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos y limpieza de cañadas en jurisdicción del municipio de Floridablanca en cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para la implementación en la vigencia 2024	85.550.544
2.4	Gastos de Operación Comercial	1.240.127.190
2.4.5.02	Adquisicion de servicios	1.240.127.190
2.4.5.02.09	Servicios para la Comunidad	1.240.127.190
2.4.5.02.09.01	Obligacion contractual Operador recaudo	1.240.127.190



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, emite concepto favorable al *PROYECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA (N°005) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2024.*

3. Presentación y aprobación *PROYECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - CONTRATO EN EJECUCIÓN.*

Teniendo en cuenta la consideración anterior, solicito respetuosamente al señor presidente del COMFIS que se le dé el uso de la palabra a la Dra. Sandra Velandia, en su calidad de Directora Financiera de DTF, para que exponga y sustente la solicitud presentada.

Toma la palabra la Dra. Sandra Velandia, en su calidad de Directora Financiera de DTF, y manifiesta lo siguiente:

Que se requiere adicionar en valor y plazo al contrato C01PCCNTR6138184 del 22 de marzo del 2024-Cuyo objeto es *PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER.* Se requiere la Vigencia Futura en tiempo de tres (3) meses y por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$120.894.077). Por tal razón se presenta a los integrantes del COMFIS-la solicitud para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor al contrato en ejecución- C01PCCNTR6138184 del 22 de marzo del 2024.

Se requiere adicionar al contrato C01PCCNTR6138184 del 22 de marzo de 2024 en valor y plazo. Específicamente, se solicita una Vigencia Futura Ordinaria por un período de tres (3) meses y por un valor de ciento veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil setenta y siete pesos MCTE (\$120.894.077).

Por tal motivo, se presenta ante los integrantes del COMFIS la solicitud para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, tanto en tiempo como en valor, al contrato en ejecución C01PCCNTR6138184 del 22 de marzo de 2024.

Toma la palabra- en su calidad de secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas se dirige a los miembros del Comité Municipal de Finanzas (COMFIS) para manifestar lo siguiente:

Con respecto al tema de las *Vigencias Futuras Ordinarias* de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, es necesario recordar que para su aprobación es imperativo cumplir con todos los requisitos legales establecidos en las normas vigentes. Asimismo, dichas vigencias deben ser presentadas ante el Concejo Municipal para su debido trámite y consideración.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

Este procedimiento es esencial para asegurar el cumplimiento con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, aprobar el **PROYECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - CONTRATO EN EJECUCIÓN.**

4. Presentación y aprobación PROYECTO ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Toma la palabra, en su calidad de secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, quien se dirige a los miembros del Comité Municipal de Finanzas (COMFIS) para manifestar lo siguiente:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo de conceder la exención del Impuesto de Industria y Comercio a las entidades o actividades que cumplen con ciertos criterios establecidos por la normativa vigente, con el fin de fomentar el desarrollo económico, la inversión y la competitividad en el municipio o región. Esta exención responde a la necesidad de apoyar a sectores estratégicos, incentivar la creación de empleo y mejorar la productividad de las empresas, especialmente en tiempos de crisis económica o cuando se requiere de un impulso para determinados sectores.

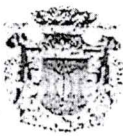
La exención del Impuesto de Industria y Comercio tiene el potencial de beneficiar tanto a los contribuyentes como a la comunidad en general, generando un entorno más favorable para la actividad económica.

Esta medida se justifica también en la necesidad de promover la sostenibilidad de empresas locales, apoyar la innovación y atraer inversiones en sectores clave para el desarrollo del municipio. A través de esta exención, se busca la reactivación de áreas económicas afectadas, impulsando la competitividad y estimulando el crecimiento económico en general.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2021, se adopta el Estatuto Tributario para el Municipio de Floridablanca. **Artículo 60. EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** La exención tributaria del Impuesto de Industria y Comercio busca la generación de nuevas inversiones en infraestructura, generación de empleo y el fortalecimiento Institucional para la gestión integral del riesgo en el Municipio de Floridablanca.

Estarán exentos del Impuesto de industria y comercio en las condiciones que se señalen el siguiente contribuyente:

- a. Exonerar del pago del Impuesto de Industria y comercio a las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que se establezcan o decidan



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

emprender proyectos empresariales en la zona Industria del Valle de Rio Frio, según la delimitación específica establecida en el Decreto 073 de 2010. Por términos de Diez (10) años a partir del inicio de actividades siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Estatuto.

b. Las plantas de beneficio animal, debidamente legalizadas y constituidas reconocidas por las autoridades sanitarias y de salud, así como Surtidores y Transportadores de carne ubicados dentro de la Zona Industrial del Municipio de Floridablanca según la delimitación establecida en el Decreto 073 de 2010, podrán acogerse un tratamiento especial, consistente en la liquidación de una tarifa preferencial del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios correspondiente al dos por mil (2x1000).

Los contribuyentes que actualmente gocen en la exoneración tributaria podrán acceder a los beneficios del presente acuerdo a partir del año en que se encuentren y sin que en ningún caso supere el termino de 10 años, ningún contribuyente podrá beneficiarse simultáneamente de los dos beneficios.

Para poder gozar de la tarifa preferencial establecida en el presente Artículo, los contribuyentes deberán acreditar y allegar los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, excepto con el requisito de porcentaje de empleabilidad.

En su **ARTICULO 26:** Se entiende por exoneración, la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria establecida de manera expresa y pro-tempore por el Concejo Municipal y teniendo en cuenta lo dispuesto en los planes de desarrollo municipal Ley 819 de 2003, frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

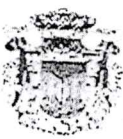
La Exenciones no podrán exceder de diez años, ni podrá ser solicitado con retroactividad. En consecuencia, los pagos efectuados antes de declararse la exoneración no serán reintegrados

Al vencimiento del plazo máximo de diez años, el Concejo Municipal, dentro su autonomía, puede volver a conceder la exoneración o no, hasta por un periodo igual a la inicial diez años (10), o al que se considere pertinentes dentro de los limites fijados por la ley.

La presente iniciativa busca -Conceder a las Plantas de Beneficio animal, debidamente legalizadas y constituidas, reconocidas por las autoridades sanitarias y de salud, así como los Surtidores y Transportadores de Carne ubicados dentro de la Zona Industrial del Municipio de Floridablanca según la delimitación específica establecida en el decreto municipal 073 de 2010, que a la fecha del presente acuerdo hayan cumplido el termino inicial, consistente en la liquidación de una tarifa preferencial del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios correspondiente al dos por mil (2 X 1.000) sobre las bases gravables establecidas en el Acuerdo 012 de 2021 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifique.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, emitir concepto favorable al PROYECTO ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

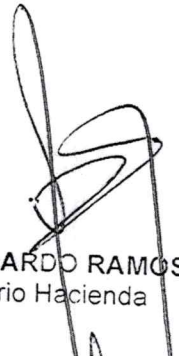
3. Propositiones y varios.

No hay Propositiones en la mesa.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA, quien SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 09:30 A.M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Delegado - alcalde Municipal

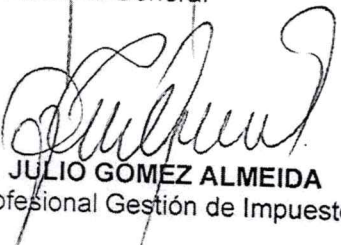

Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario Hacienda


Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional U. Contabilidad.


Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación


Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
Tesorera General


Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de Presupuesto


Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA
Profesional Gestión de Impuestos


Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General

 DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA				
CERTIFICACIÓN		CÓDIGO	VERSIÓN		PROCESO	
		150	6.0		Financiera	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROBAC.		No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1	DE	1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

CERTIFICA

Que, en el Acuerdo del Concejo Directivo No 004 del 2024, por medio del cual se aprueba el presupuesto de la vigencia 2025, se contempló dentro de los Gastos de Funcionamiento, una partida presupuestal para atender Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

Sección o Unidad Ejecutora
Código del Presupuesto
Concepto Presupuestal

Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
2.1.2
Adquisición de Bienes y Servicios

Se expide la presente a los 14 días del mes de noviembre de 2024, con destino al Consejo Directivo.


Sandra Yazmín Verandía Gutiérrez
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó:
Luis Emiro Peña García
Contratista Apoyo

Revisó y Aprobó aspectos financieros:
Sandra Yazmín Verandía Gutiérrez
Directora Administrativa y financiera

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA			
CERTIFICACIÓN		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		150	6.0	Financiera	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROBAC.	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1	DE 1

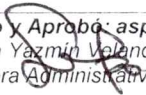
LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

CERTIFICA

Que, según lo señalado en el literal (b) del artículo 10 de la ley 819 del 9 de julio de 2003, en el cual señala: *“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”* en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para la Vigencia Fiscal del año 2024, existe apropiación disponible en el rubro 2.1.2.02.02.008.003 Mantenimiento, correspondientes a mínimo el 15% de las vigencias futuras solicitadas.

Se expide la presente a los 14 días del mes de noviembre de 2024.


Sandra Yazmin Velandía Gutiérrez
 Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Luis Emiro Peña García Contratista Apoyo	Revisó y Aprobó: aspectos financieros:  Sandra Yazmin Velandía Gutiérrez Directora Administrativa y financiera
---	--

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORT E DE FLORIDABLANCA			
	CODIGO	VERSION	PROCESO
	GESTION DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DO	No. DE PAGINA
		12/05/2023	1 DE 8

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 6
(26 de noviembre de 2024)

Siendo la 08:47 de la mañana del día 26 de noviembre de 2024, se da inicio a la sexta sesión de Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en la sala de juntas de la Dirección General del organismo de tránsito.

Se inicia la sesión del consejo Directivo por parte del Dr. Diego Armando Barajas Díaz, secretario técnico del Consejo Directivo, quien extiende un saludo cordial a todos los presentes.

Se instala la sesión, previa citación, por lo cual se da lectura del orden del día, para ser aprobado posteriormente.

- 1. Llamado a lista y Verificación del Quórum
- 2. Lectura del Acta anterior
- 3. Presentación del proyecto de acuerdo "por medio del cual se autoriza al Director General de la DTTF para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar un contrato en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025
- 4. Propositiones y varios

Se somete a votación el orden del día una vez leído.

- | | |
|---|----------|
| ✓ Delegado del Alcalde - Dr. Helio Torres | Aprobado |
| ✓ Secretario de Planeación - Ing. Israel Andrés Barragán Jerez | Aprobado |
| ✓ Secretario de Infraestructura (E) - Ing. Israel Andrés Barragán Jerez | Aprobado |
| ✓ Sr. Luis Hernández Ardila | Aprobado |

Nota: Se deja como constancia que el Ing. Gerson Andrés Gonzales se encuentra en licencia no remunerada, lo cual generó la expedición del Decreto 395 del 20 de noviembre de 2024 "por medio del cual se hace un encargo" que recae en el Ing. Israel Andrés Barragán Jerez quien para esta reunión de consejo directivo representa 2 votos. (Se anexa el decreto 395 de 2024)

Queda aprobado el orden del día, por cuatro (4) votos, de cuatro (4) de los integrantes asistentes al Consejo Directivo Ordinario No. 5 del 2024.

Dando inicio al orden del día, se hace llamado a lista a los asistentes y se hace la respectiva revisión del quórum.

1. Verificación del quórum:

MIEMBROS ASISTENTES CON VOTO

- ✓ Dr. Helio Torres, delegado del alcalde del municipio de Floridablanca
- ✓ Ing. Israel Anorés Barragán Jerez, secretario de planeación municipal
- ✓ Ing. Israel Andrés Barragán Jerez, secretario de infraestructura municipal (E)
- ✓ Sr. Luis Hernández Ardila, representante del gremio de transportadores

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	CÓDIGO	VERSION	PROCESO
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DO	SGJ
			NÚ. DE PAGINA
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO		12/05/2023	1 DE 8

MIEMBROS ASISTENTES SIN VOTO

- ✓ Dr. Rafael Antonio Marín Lozano, Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca -DTTF-

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

- ✓ Dr. Diego Armando Barajas Díaz, secretario general y Jurídico de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca -DTTF-

INVITADOS

- ✓ Gerardo Ramos, Secretario de hacienda municipal
- ✓ Sandra Yasmin Velandia, Directora administrativa y financiera
- ✓ Ibeth Dayana Guevara Duarte, Secretaria DTTF

2. Lectura del Acta anterior

A modo de enunciación, se realizó lectura de los temas tratados y aprobados en el Acta de Consejo Directivo No. 5 del 30 de octubre de 2024, en la cual se socializaron los avances que ha tenido la DTTF con relación a las metas del plan de desarrollo municipal; para lo cual, la profesional Daniela Celis hizo un exposición detallada de cada una de las metas asignadas y las actividades que se han realizado en pro de su cumplimiento, enunciando igualmente las metas que no tienen avance y cuáles son las razones.

3. Presentación del proyecto de acuerdo “por medio del cual se autoriza al Director General de la DTTF para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar un contrato en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025.

El Dr. Diego Barajas realiza un resumen general del proyecto, las razones jurídicas que llevan a estructurar la propuesta, explicando las necesidades que tiene la DTTF en materia de seguridad y por qué se debe adicionar el contrato que se encuentra en ejecución. La adición del contrato supone un trámite sencillo, consolidado por un estudio previo sustentado en el proyecto de acuerdo presentado.

El Ing. Andrés Barragán expone que los tiempos son cortos pero aun nos encontramos dentro del término estipulado, por ello considera importante realizar planeación de los proyectos que deben comprometer vigencias futuras, siguiendo la línea establecida en materia de procedimiento iniciando por el comfis, consejo directivo y concejo municipal.

El Dr. Gerardo Ramos propone correcciones de forma, suprimiendo textos que no se consideran relevantes y adicionando supuestos de carácter normativo que sustentan y amplían la solicitud en materia de vigencias futuras.

Se somete a votación el proyecto de acuerdo:

- | | |
|--|----------|
| ✓ Delegado del Alcalde - Dr. Helio Torres | Aprobado |
| ✓ Secretario de Planeación - Ing. Israel Andrés Barragán Jerez | Aprobado |
| ✓ Secretario de Infraestructura (E) - Ing. Israel Andrés Barragán Jerez. | Aprobado |

Siganos en: Twitter: @DTFloridablanca
facebook: Alcaldia Floridablanca - Oficial

Calle 9 N. 8 - 14 / Floridablanca
PBX: (57 7) 6 49 7871 FAX: (57 7) 6 488598
EMERGENCIAS: 6485066

www.transitofloridablanca.gov.co
info@transitofloridablanca.gov.co
Colombia - Santander

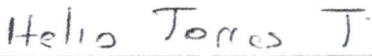
DTTF		DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO		CODIGO	VERSION	PROCESO	
				SGI	
		GESTION DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DO	No. DE PAGINA	
			12/05/2023	1	DE 8

✓ Sr. Luis Hernández Ardila Aprobado
Queda aprobado el proyecto de acuerdo _____ por cuatro (4) votos de cuatro (4) de los integrantes asistentes al Consejo Directivo Ordinario No. 6 del 2024.

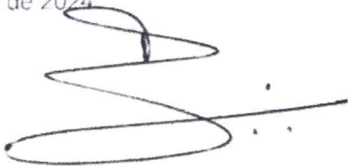
4. Propositiones y Varios

No existiendo proposiciones y/o temas varios, agotando el orden del día se da por terminada la sesión No. 06 del año 2024 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca -DTTF- que consta de tres (3) folios en la presente acta, siendo las 09:55 de la mañana del día 26 de noviembre de 2024.

En constancia firman



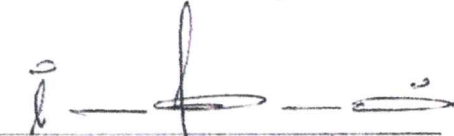
HELIO TORRES TOLOZA
Presidente Consejo Directivo (D)



DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ
Secretario técnico Consejo Directivo



ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Planeación



ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Infraestructura (E)



LUIS HERNÁNDEZ ARDILA
(Representante Gremio Transportes)

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	CODIGO	VERSION	PROCESO	
	DTTF-001	001	SECRETARIA	
	GESTION DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA	
CITACION CONSEJO DIRECTIVO		08/04/2016	Pagina 1 de 1	

Floridablanca, 21 de noviembre de 2024

Ingeniero

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura Municipal-Floridablanca

ASUNTO: CITACION CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DTTF 26 DE NOVIEMBRE 2024

Con mi atento saludo y de acuerdo con lo ordenado por el señor Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, respetuosamente me permito citar a reunión **extraordinaria** del Consejo Directivo de la DTTF, la cual se realizará en la sala de juntas de la sede administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, citada para el 26 de noviembre a las 08:00 am.

Con lo anterior, me permito comunicarle el **ORDEN DEL DÍA**, que se llevara acabo de la siguiente manera:

1. Lectura del orden del día
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación del proyecto de acuerdo, por medio del cual se autoriza al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca - Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar un contrato en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por parte del honorable Concejo del Municipio de Floridablanca.
5. Propositiones y varios.

Agradezco su puntual asistencia y disponibilidad de tiempo.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO BARRAS DÍAZ
Secretario Técnico Consejo Directivo - DTTF -
Secretario General y Jurídico - DTTF -

Síguenos en Twitter: @DTTFloridablanca Correo: 001@dttf.floridablanca.gov.co
www.transito.floridablanca.gov.co Facebook: Alcaldía Floridablanca - Oficina PDA (57) 300 4958711 FAX: (57) 300 488598
informacion@floridablanca.gov.co CELULAR: 3109996969 Colombia - Santander

DTTF CITACION CONSEJO DIRECTIVO	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CODIGO	VERSION	PROCESO
	110-13	6.0	SGJY
	GESTION DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA
	08/01/2016	Página 1 de 1	

Floridablanca, 21 de noviembre de 2024

Doctor
JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde de la ciudad de Floridablanca

ASUNTO: CITACION CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DTTF 26 DE NOVIEMBRE 2024

Con mi atento saludo y de acuerdo con lo ordenado por el señor Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, respetuosamente me permito citar a reunión **extraordinaria** del Consejo Directivo de la DTTF, la cual se realizará en la sala de juntas de la sede administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, citada para el 26 de noviembre a las 08:00 am.

Con lo anterior, me permito comunicarle el **ORDEN DEL DÍA**, que se llevará acabo de la siguiente manera:

- 1. Lectura del orden del día
- 2. Llamado a lista y verificación del quórum
- 3. Lectura del acta anterior
- 4. Presentación del proyecto de acuerdo, por medio del cual se autoriza al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca - Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar un contrato en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por parte del honorable Concejo del Municipio de Floridablanca.
- 5. Propositiones y varios.

Agradecemos su puntual asistencia y disponibilidad de tiempo.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ
Secretario Técnico Consejo Directivo - DTTF -
Secretario General y Jurídico - DTTF -

Seguimos en Twitter: @DTTFloridablanca
www.transitofloridablanca.gov.co
Correo electrónico: dttf@floridablanca.gov.co

Calle 9 N. 8 - 14 - Floridablanca
Facebook: Alcaldía Floridablanca - Oficial PBN: (57-7) 6 497871 FAX: (57-7) 6 488508
LINEA REGIONAL: 6485066 (Floridablanca - Santander)

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
CITACION CONSEJO DIRECTIVO	CODIGO	VERSION	PROCESO	
	DTTF-13	600	S0035	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA	
		08/01/2016	Pagina 1 de 1	

Floridablanca, 21 de noviembre de 2024

Señor

LUIS HERNANDEZ ARDILA
Representante Gremio Transportadores -Floridablanca

ASUNTO: CITACION CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DTTF 26 DE NOVIEMBRE 2024

Con mi atento saludo y de acuerdo con lo ordenado por el señor Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, respetuosamente me permito citar a reunión **extraordinaria** del Consejo Directivo de la DTTF, la cual se realizará en la sala de juntas de la sede administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, citada para el 26 de noviembre a las 08:00 am.

Con lo anterior, me permito comunicarle el **ORDEN DEL DÍA**, que se llevará acabo de la siguiente manera:

- 1. Lectura del orden del dia
- 2. Llamado a lista y verificación del quórum
- 3. Lectura del acta anterior.
- 4. Presentación del proyecto de acuerdo, por medio del cual se autoriza al Director de Transito y Transporte de Floridablanca - Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar un contrato en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por parte del honorable Concejo del Municipio de Floridablanca.
- 5. Propositiones y varios.

Agradecemos su puntual asistencia y disponibilidad de tiempo.

Cordialmente,

DIEGO ARLANDO BARAJAS DÍAZ
Secretario Técnico Consejo Directivo - DTTF -
Secretario General y Jurídico - DTTF -

Seguimos en Twitter: @DTTFloridablanca Calle 9 N. 8 - 14, Floridablanca
www.transitofloridablanca.gov.co Facebook: Alcaldía Floridablanca - Oficial PBX: (57(7) 6 49787) FAX: (57(7) 6 488598
info@transitofloridablanca.gov.co EMB REG NCTAS: 6485960 Colombia - Santander

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
CITACION CONSEJO DIRECTIVO	CODIGO	VERSION	PROCESO	
	110-13	600	SGJY	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA	
		08-04-2016	Página 1 de 1	

Floridablanca, 21 de noviembre de 2024

Ingeniero:

ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación Municipal-Floridablanca

ASUNTO: CITACION CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DTTF 26 DE NOVIEMBRE 2024

Con mi atento saludo y de acuerdo con lo ordenado por el señor Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, respetuosamente me permito citar a reunión **extraordinaria** del Consejo Directivo de la DTTF, la cual se realizará en la sala de juntas de la sede administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, citada para el 26 de noviembre a las 08:00 am.

Con lo anterior, me permito comunicarle el **ORDEN DEL DÍA**, que se llevara acabo de la siguiente manera:

- 1. Lectura del orden del dia
- 2. Llamado a lista y verificación del quórum
- 3. Lectura del acta anterior.
- 4. Presentación del proyecto de acuerdo, por medio del cual se autoriza al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca - Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar un contrato en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por parte del honorable Concejo del Municipio de Floridablanca.
- 5. Propositiones y varios.

Agradecemos su puntual asistencia y disponibilidad de tiempo.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ
Secretario Técnico Consejo Directivo - DTTF -
Secretario General y Jurídico - DTTF -

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	INVITACIÓN CONSEJO DIRECTIVO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	110-13	6.0	SGJY	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. DE DOC	No. DE PAGINA	
		08/04/2016	Página 1 de 1	

Floridablanca, 25 de noviembre de 2024

Señor:

GERARDO RAMOS
Secretario de Hacienda

ASUNTO: INVITACIÓN CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DTTF 26 DE NOVIEMBRE 2024

Con mi atento saludo y de acuerdo con lo ordenado por el señor Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, respetuosamente me permito Invitarle a reunión **extraordinaria** del Consejo Directivo de la DTTF, la cual se realizará en la sala de juntas de la sede administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, citada para el 26 de noviembre a las 08:00 am.

Con lo anterior, me permito comunicarle el **ORDEN DEL DÍA**, que se llevará acabo de la siguiente manera:

- 1. Lectura del orden del día
- 2. Llamado a lista y verificación del quórum
- 3. Lectura del acta anterior.
- 4. Presentación del proyecto de acuerdo, por medio del cual se autoriza al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca - Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar un contrato en ejecución con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por parte del honorable Concejo del Municipio de Floridablanca.
- 5. Propositiones y varios.

Agradecemos su puntual asistencia y disponibilidad de tiempo.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ
Secretario Técnico Consejo Directivo – DTTF -
Secretario General y Jurídico – DTTF -

Siganos en: Twitter: @DTTFloridablanca Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca
www.transitofloridablanca.gov.co Facebook: Alcaldía Floridablanca – Oficial PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57-7) 6 488598
info@transitofloridablanca.gov.co EMERGENCIAS 6485066 Colombia –Santander